

**RESOLUCIÓN No. 109 de 2017
(05 de abril de 2017)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN DIRECTA 032 – 2017”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas según Decreto Departamental No. 0218 del 04 de Julio de 2012, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere celebrar el Contrato para la prestación **“PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL, PUESTOS, CENTROS DE SALUD Y VEHÍCULOS”**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día treinta y uno (31) de marzo de 2017, se publicó en la cartelera del Hospital la Invitación Directa No. 032 de 2017, con el objeto que los interesados presentaran observaciones y propuestas hasta la fecha señalada en la misma.
3. Que durante el término anteriormente señalado, no se recibieron observaciones a las condiciones establecidas dentro del proceso de invitación directa.
4. Que dando cumplimiento a lo contemplado en la invitación Directa 032 de 2017 en la fecha establecida no se presentó ningún oferente como consta en la planilla de radicación de propuestas de fecha 15 de marzo de 2017.
5. Que teniendo en cuenta que no se recibió propuesta alguna y teniendo en cuenta lo establecido en el manual interno de contratación se debe declarar desierto el proceso contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

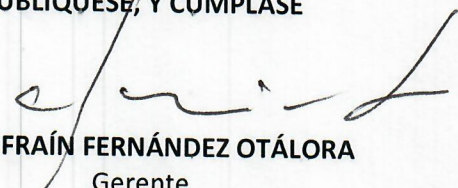
Artículo 1º.- Declarar desierta la INVITACIÓN DIRECTA No. 032 de 2017, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL, PUESTOS, CENTROS DE SALUD Y VEHÍCULOS”**.

Artículo 2º.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

Artículo 3º.- La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de abril de 2017.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Ángel Custodio Quintero Herrera. Subgerente Administrativo
Aprobó: Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica
Proyecto: Jorge Alberto García G. Abogado contratación.